

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/076/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV. 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de febrero de 2022

Licenciado

Director de la Dirección de Urbanismo en

El Municipio de Torreón, Coahuila.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 25 de febrero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

“Que vengo a interponer queja en contra del Departamento Urbanismo del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila ya que en varias ocasiones he acudido a solicitar el apoyo de este departamento para que en mi domicilio ubicado en calle _____ de esta ciudad, me puedan poner un cajón marcado para personas con discapacidad, dicho apoyo me lo han negado, me han dicho que el motivo de la negativa es la medida de mi banqueta, he solicitado ese apoyo ya que tengo a una persona de edad avanzada quien es madre, de nombre _____, quien necesita dicho cajón de discapacidad para que se nos haga accesible el traslado de mi madre, ya que en ocasiones vehículos de vecinos obstruyeron ese acceso y ha sido difícil trasladar a mi madre incluso la ambulancia se ha tenido que ir por el difícil acceso para trasladar a mi madre, por estos hechos solicito a esta Comisión de Derechos Humanos para que en vía de conciliación el ayuntamiento de Torreón y su departamento de Urbanismo analice de nueva cuenta mi solicitud de apoyo y e me brinde favorablemente dicho apoyo del cajón de estacionamiento y así trasladar con facilidad a mi madre, Que es todo lo que deseo manifestar.”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **“Se analice nuevamente la solicitud de apoyo realizada por la C. _____ y de ser legalmente posible se le brinde la autorización del cajón de estacionamiento para persona con discapacidad.”** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -





**MUNICIPIO
DE TORREÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO
INGENIERIA DE TRANSITO**

**No. Oficio: DGOTU/17 22
05T/0018-22/ES**

Clasificación: Público

**Asunto: Estacionamiento Exclusivo.
Torreón, Coah., a 11 de Febrero del 2022.**

**COLONIA VICTORIA, TORREON COAH.
P R E S E N T E .-**

En atención a su solicitud para la **AUTORIZACIÓN** de un (1) Estacionamiento **PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA** en C. Col. de esta ciudad, me permito informar lo siguiente:

SE LE AUTORIZA UN (1) CAJON DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD MOTORA, DE 2.50 DE ANCHO POR 6.00 MTS. DE LARGO, DELIMITANDO CON PINTURA AMARILLA, Y DEBERA REFRENDAR EN ENERO DEL 2023, DE NO SER ASI SOLICITAR LA CANCELACION POR ESCRITO.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON**

Presidencia Municipal Torreón



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

22-23-24

Dirección General de Ordenamiento

LIC.

c.c.p.- Archivo
L'FJTS/A'MME/L'ARZ/lcg*

Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



2.00 mts

SEÑAL SIS-51 61X40

 TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE! <small>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2011-2014</small>
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
<small>SEÑAL SIS-51 61X40 PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA DISCAPACITADOS</small>